

Acta N° 001/2024

RESOLUCIÓN N° 001/2024

Migues, 3 de enero de 2024

VISTO: 1) que por Resolución N° 002/2023 de fecha 4 de enero de 2023 se creó el Fondo Permanente Municipio de Migues, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de diciembre del año 2023; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero del año 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Aprobar la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de diciembre del año 2023 por un importe de \$89.798 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho).

2.- Comuníquese la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

3.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
NELIDA DUQUE

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Rodolfo Luis González

Concejal

Acta N° 001/2024

RESOLUCIÓN N° 002/2024

Migue, 3 de enero de 2024

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un Fondo Permanente Mensual; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero del año 2024;

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece en su artículo 89 las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales. (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo";

II) que el Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la presente Resolución;

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- **Crear** para el periodo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Migue, por un monto de \$48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil), el cual será administrado por el Alcalde.

2.- El Fondo Permanente se **constituirá** en la Tesorería del Municipio y tiene el carácter de partida máxima a utilizar por el plazo autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad efectiva de los mismos la autorización a texto expreso del Concejo Municipal.

3.- El Fondo Permanente tendrá como **titular** y responsable a quien se indique en el punto 1.- De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del T.C.R., Tesorería y Concejo Municipal las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

4.- Objeto: podrán adquirirse por este mecanismo: artículos de ferretería y barraca; materiales de construcción; artículos de electricidad, cerrajería, vidriería, cortinas; repuestos y reparaciones de vehículos y maquinaria, gomería, combustible, aceites; supergas; herramientas; artículos deportivos; útiles de oficina, insumos informáticos, papelería e impresiones; indumentaria de trabajo y protección personal; gastos de protocolo, florería, comestibles, bebidas y lunch; electrodomésticos; mobiliario; artículos y servicios para eventos; anuncios; artículos de limpieza, artículos de farmacia y productos químicos; barométrica; boletos esporádicos de funcionarios (sumarios, capacitaciones, juntas médicas); coronas, medallas y trofeos; alquiler y limpieza de baños químicos; transporte; comisiones bancarias y demás gastos que surjan de la modalidad pago a proveedores; gastos imprevistos.

5.- La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

6.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la Ley N° 19.210 (Ley de Inclusión Financiera) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

7.- Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del T.C.R., Auditoría Interna y Secretaría de Descentralización y Participación.

8.- Siga el expediente a Administración G.C.I.

9.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

DELIDA DAGUE

Concejal


Concejal

Concejal

Acta N° 001/2024

RESOLUCIÓN N°003/2024

Migues, 3 de enero de 2024

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero del año 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1.- Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil) para el mes de enero del año 2024.
- 2.- Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.
- 3.- Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
Nidia Dugue

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
José Luis González

Concejal

Acta N° 001/2024

RESOLUCIÓN N° 004/2024

Migués, 3 de enero de 2024

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de dictar Resolución para Transposiciones de gastos; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero del año 2024;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de contar con disponibilidad de rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos asignados por la Intendencia de Canelones a este Municipio para el año 2024, es necesario aumentar los rubros destinados a los gastos para optimizar los mismos.

II) Según lo informado en Exp. 2024-81-1250-00002 con detalles de rigor, es necesaria la transposición de rubros con el fin de asignar crédito para los gastos a realizar en el año 2024, incluido el Compromiso de Gestión 2024.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

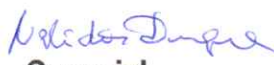
1.- **Aprobar** la transposición de rubros correspondiente para dar cumplimiento a los gastos del año 2024.

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Oficina de Control Presupuestal y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal

VERIDIA DOQUE

Concejal



Concejal

JOSE LUIS TOWNSHIP

Concejal

ACTA N° 001/2024

RESOLUCIÓN N°005/2024

Mígues, 03 de enero de 2024

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM).

RESULTANDO: 1- que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;

2- que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificaciones de avance e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO: 1. que en el proyecto de apoyo a instituciones y agenda cultural local del Municipio de Mígues se realizó al 100% al 31 de diciembre de 2023;

2. que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto precedente;

3. que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MIGUES

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto de apoyo a instituciones y agenda cultural local del Municipio de Mígues correspondientes a (FUNCIONAMIENTO), con un monto proyectado de \$419.186 (pesos uruguayos cuatrocientos diecinueve mil ciento ochenta y seis) del POA 2023 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$419.186 (pesos uruguayos cuatrocientos diecinueve mil ciento ochenta y seis), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.

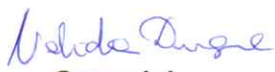
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr. Intendente de Canelones.

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Mígues.

4. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación


Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Nelia Dugue

Concejal


Concejal
Jose Luis Gonzalez

Concejal

ACTA N° 001/2024

RESOLUCIÓN N°006/2024

Mígues, 3 de enero de 2024

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM).

RESULTANDO: 1- que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;

2- que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificaciones de avance e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO: 1. que en el proyecto de equipamiento y mejoras de espacios públicos y locales municipales, compra de maquinaria y herramientas del Municipio de Mígues se realizó al 100% al 31 de diciembre de 2023;

2. que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto precedente;

3. que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MIGUES

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto de equipamiento y mejoras de espacios públicos y locales municipales, compra de maquinaria y herramientas del Municipio de Mígues correspondientes a (INVERSION), con un monto proyectado en literal B de \$3.559.531 (pesos uruguayos tres millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno) y del literal D de \$1.228.024 (pesos uruguayos un millón doscientos veintiocho mil veinticuatro) del POA 2023 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$4.787.555 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.

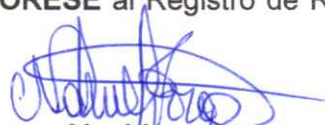
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr. Intendente de Canelones.

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Mígues.

4. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación


Concejal
MELIDA DUGUE

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JOSE LUIS GONZALEZ

Concejal